
RESOLUCIÓN No. 01 de 2021

“Por la cual se reglamenta la cuota de afiliación y mantenimiento anual de los Socios de Número, Miembros Asociados y Miembros Estudiantiles afiliados a la ACIF”

Bogotá D.C. 2 de junio de 2021

La Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Ingenieros Forestales -ACIF, en cumplimiento de las funciones atribuidas en los Capítulos IV y X de sus Estatutos en los artículos Quinto; Sexto; Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto.

CONSIDERANDO:

1. Que La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS FORESTALES -ACIF es una organización gremial del orden nacional, sin ánimo de lucro que funcionará de conformidad con la Constitución Nacional, el Código del Trabajo y demás disposiciones legales que rigen sobre la materia.
2. Que su objetivo general es: promover la conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, mediante el fortalecimiento de la organización gremial de los Ingenieros Forestales, para que contribuyan con los fundamentos técnicos, científicos y de comunicación, en el aprovechamiento de las ventajas comparativas y competitivas que tiene Colombia, para lograr el desarrollo sostenible con equidad social, rentabilidad económica y ambiental.
3. Que dentro de los objetivos específicos para cumplir con el objetivo de desarrollo se destacan entre otros:
 - j) Velar por el estricto cumplimiento de la ética profesional y difundir sus normas, así como la defensa del campo de ejercicio de la ingeniería forestal, de acuerdo con el marco legalmente establecido.
 - r) Propender por la afiliación a Organismos o Gremios Forestales Internacionales y colaborar estrechamente en la gestión forestal y ambiental.
4. Que de acuerdo con el artículo 38 de la Constitución Política que establece: “se garantiza el derecho a la libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad”, los ingenieros forestales de las distintas regiones pueden asociarse libremente y su decisión de afiliarse a la Asociación Colombiana de Ingenieros Forestales es voluntaria y espontánea, siempre y cuando cumplan con los requisitos estatutarios y la Misión y Visión de la ACIF.
5. Que en el Parágrafo del Artículo Vigésimo Sexto sobre los ingresos de la ACIF, se establece: “La Junta Directiva reglamentará una cuota de mantenimiento anual...”.

6. Que debido a la pandemia del COVID 19 presentada desde el año 2020 en el mundo y en el país, y a su efecto negativo en la economía y en el empleo se han afectado los ingresos de muchos profesionales.

RESUELVE

Fijar las siguientes directrices y lineamientos sobre la cuota de afiliación y mantenimiento anual para ser miembros de la ACIF:

1. Para los socios de número con más de 10 años de experiencia profesional, se establece mantener una cuota de mantenimiento anual equivalente a 12 Salarios Mínimo Diario Legal Vigente - SMDLV (\$363.410 para 2021).
2. Para los socios de número entre 5 y 10 años de experiencia profesional se establece una cuota de mantenimiento anual equivalente a 8 Salarios Mínimo Diario Legal Vigente - SMDLV (\$242.273 para 2021).
3. Para los socios de número recién graduados y con menos de 5 años de experiencia profesional se establece una cuota de mantenimiento anual equivalente a 5 Salarios Mínimo Diario Legal Vigente - SMDLV (\$151.420 para 2021).
4. Para los Miembros asociados y estudiantiles (estudiantes de Ingeniería Forestal, técnicos y Tecnólogos forestales) se establece una cuota de mantenimiento anual equivalente a 2 Salarios Mínimo Diario Legal Vigente - SMDLV (\$60.568 para 2021).
5. Para los siguientes años se realizará automáticamente el reajuste de la cuota de mantenimiento de acuerdo al incremento oficial del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV.

Parágrafo 1. Se entiende por miembros estudiantiles los descritos en el literal f del Artículo Sexto, de los Estatutos Vigentes.

Parágrafo 2. para los efectos de los numerales 1 y 2 de la presente resolución, la experiencia profesional se contabilizará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional del COPNIA o del organismo que haga sus veces.

Aprobado en Junta Directiva del 2 de junio de 2021.



Myriam Esmeralda Aristizabal Lopez
Presidente ACIF



Francisco Torres Romero
Secretario ACIF